

RESOLUCIÓN T.R. Nº 51

**MAT.:** Declárase acogido a los beneficios y franquicias establecidas en el Título 1 de la Ley Nº 19.149, a la actividad que indica.

PUNTA ARENAS, 24 FEB. 2016

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

**VISTOS :**

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. Nº 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
5. Lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 1º de la Ley Nº 19.149;
6. El D.S. Nº 812, de 09.10.92.;
7. El D.S. Nº 679, de 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional a don Jorge Flies Añón;
8. La Carta Solicitud de 02 de Junio de 2015, presentada por don "PABLO JUAN JULIO SAPUNAR THIEL", RUT. Nº 6.901.861-0;
9. Nuestro Ord. Nº 325, de 03.06.2015;
10. El Ord. Nº 000058, de 09.06.2015, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda;
11. Nuestro Ord. Nº 509, de 21.08.2015;
12. El Of. Ord. Nº 255AC/2015, de 14.09.2015, del Sr. Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena;
13. El Ord. Nº 000010, de 14.01.2016, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda, que informa favorablemente la solicitud en que incide esta Resolución;
16. El RR.EE. (DIFROL) OF. PÚB. Nº F- 192, de 12.02.2016, del Sr. Embajador y Director Nacional de Fronteras y Límites del Estado (S); y
17. Los antecedentes tenidos a la Vista,

**CONSIDERANDO:**

Que el solicitante, acompañó los antecedentes exigidos por la Ley Nº 19.149 constatándose que cumple con los requisitos legales para acogerse a los beneficios que ella establece.

**RESUELVO :**


1. **DECLÁRASE**, acogida a los beneficios y franquicias establecidas en el Título I de la Ley Nº 19.149, de 06.07.92., a don "**PABLO JUAN JULIO SAPUNAR THIEL**", **RUT. Nº 6.901.861-0**, con domicilio en Estancia Santa Inés, comuna de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego, cuya actividad es de Cría de Ganado Ovino y/o Explotación Lanera.



2. La ubicación precisa de los terrenos de su establecimiento es la Estancia Santa Inés, comuna de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego, es dueño exclusivo del predio rústico denominado lote número ciento cuarenta y cuatro, de los en que se ha dividido la Estancia Caleta Josefina, para formar la Colonia Caleta Josefina, Provincia de Tierra del Fuego, con una cabida aproximada de cuatro mil cuarenta hectáreas y los siguientes deslindes: **SECTOR INVIERNO:** Norte, lote ciento cuarenta y tres, separado por cierro y línea estacada; Sur, lote ciento cuarenta y nueve separado por cierro y ciento cuarenta y seis, separado por línea estacada; Este, lote doscientos diecinueve separado por línea estacada; y Oeste, lote ciento treinta y ocho y ciento cuarenta y dos, separada por cierro. **SECTOR VERANO:** Norte, lote ciento treinta y cinco, separado por línea estacada; Sur, lote ciento cuarenta y uno y ciento treinta y dos, separado por cierro; Este, Reserva Veranada San Sebastián, separada por cierro; y Oeste, lote ciento treinta y nueve, separado por línea estacada.
3. Las actividades a desarrollar será de Cría de Ganado Ovino y/o Explotación Lanera.
4. El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el inciso 2º del art. 1º de la Ley N° 19.149, sobre la base de una racional utilización de los recursos naturales y que asegure la preservación de la naturaleza y del medio.
5. **REDÚZCASE**, la presente Resolución a Escritura Pública y dése cumplimiento en todo a lo dispuesto en el inciso 4º del art. 1º del título I de la Ley N° 19.149 y remítase copia autorizada de la misma a Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE (Fdo.)** Jorge Flies Añón, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

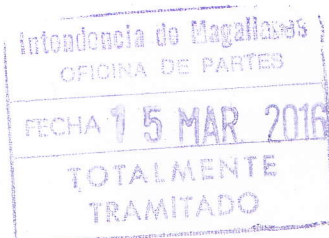
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

  
**MANUEL J. BARRERA ROJAS**  
**ASESOR JURÍDICO**  
**INTENDENCIA REGIONAL**

**Distribución:**

- Sr. Pablo Juan Julio Sapunar Thiel
- Contraloría Regional
- Sr. Gobernador Tierra del Fuego
- Sr. SEREMI de Hacienda
- Tesorería Regional
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

JFA/eps.



CONTRALORÍA GENERAL CONTRALORÍA REGIONAL Magallanes y Antártica Chilena	
<b>TOMA DE RAZÓN</b> <b>26 FEB. 2016</b> RECEPCIÓN .....	
JURÍDICA	
TOMA RAZÓN Y REGISTRO	
CONTABILIDAD	
V.U.O.P.T.	